



RESOLUCIÓN No. **0015**
22 ENE. 2010,

EDITO No. **0010**
Fecha y hora Fijación: **02 FEB 2010**
Fecha y hora desfijación: **15 FEB 2010**

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."**, y Deroga la Resolución No. 0187 del 18 de Octubre de 1.996, quedando vigente el Artículo Segundo de la Resolución en mención.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL VALLE DEL CAUCA.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los Decretos 540 de 2000 y 171 de 2001. Y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0031 del 04 de Junio de 2.001, el Director Territorial del Ministerio de Transporte en el Valle del Cauca, otorgo Habilitación para continuar operando como Empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera a la Sociedad Distinguida bajo el siguiente nombre y características:

RAZON SOCIAL	: "TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."
NIT	: 891900.849.0
DOMICILIO PRINCIPAL	: Carrera 23 No 25-32 Tulúa - Valle
TELÉFONO	: 2244999 -2246665
RADIO DE ACCION	: Nacional
MODALIDAD	: Pasajeros por carretera
VIGENCIA	: Indefinida, mientras subsistan las condiciones exigidas Para su otorgamiento.
CLASE DE VEHICULO	: Los homologados para esta Clase de Servicio.
REPRESENTANTE LEGAL	: HERNANDO DE JESUS QUINTERO CANO.
ESCRITURA PUBLICA	: 1389 DEL 18 DE Agosto de 1.969

Que mediante Resolución N° 0187 del 18 de Octubre de 1.996, el Director Territorial del Ministerio de Transporte del Valle del Cauca, modifico la capacidad transportadora de la empresa denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."**, quedando dentro de los siguientes limites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	19	16
GRUPO C. (Bus - Buseta).		
20 en adelante	48	40

Que mediante radicado N° 7832 del 08 de Octubre de 2009, el Representante Legal de la Empresa **"TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."**, solicita ante esta Dirección Territorial, la Racionalización del Equipo Automotor, fundamentando dicha petición de conformidad a lo establecido en el Decreto 171 de 2.001 Artículo 50.



Ministerio de Transporte
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



2-0015

22 ENE. 2010

" Por la cual se modifica la Capacidad Transportadora de la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, denominada **"EMPRESA DE TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."**, y Deroga la Resolución No. 0187 del 18 de Octubre de 1.996, quedando vigente el Artículo Segundo de la Resolución en mención.

Que mediante Estudio Técnico N° 007 del 20 de Enero de 2010, se concluyó que es procedente acceder a la solicitud presentada por el Representante Legal de la empresa de Transportes **"TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."**,

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la capacidad transportadora de la Empresa de Transportes **"TRANSPORTES CUNCHIPA S.A."**, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPOS	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
GRUPO B. (Microbús).		
10 a 19 pasajeros	31	26
GRUPO C. (Bus - Buseteta).		
20 en adelante	36	30

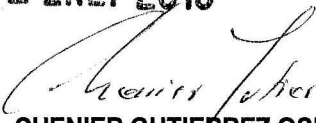
ARTICULO SEGUNDO: Derogar la Resolución No. 0187 del 18 de Octubre de 1.996, quedando vigente el Artículo Segundo de la Resolución en mención.

ARTICULO TERCERO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el Director Territorial del Valle del Cauca dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y el de Apelación ante el Director General de Transporte y Transito Automotor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 22 ENE. 2010


CHENIER GUTIERREZ OSPINA..
Director Territorial Valle del Cauca (E).